PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

**RESOLUCIÓN Nº: 972 /2012**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 29/2012** (LOTE 01) a la firma **AUTOMOTOR S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO MARCA HYUNDAI DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES- ID.238.003 Y SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 Y LOTE 3 DEL PRESENTE LLAMADO.**

Asunción, 27 de SETIEMBRE de 2012.-

**VISTO:** El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 39/2012 de fecha de Setiembre de 2012 autorizado por Resolución Nº 725/2012 facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a las Modalidad es de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

**CONSIDERANDO: Que**, la Ley Nº 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 8.334/12 de fecha 31 de enero de 2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

**Que,** el Decreto Nº 8.450 de fecha 22 de febrero de 2012 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY Nº 4.581/2011.

**Que**, según el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/2009 para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34º inc. C, de la Ley N° 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.
**Que,** se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la Firma **AUTOMOTOR S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIENTO DE VEHICULO MARCA HYUNDAI DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** por un monto mínimo de Gs.2.000.000 (Guaraníes dos millones) y monto máximo por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).-

**Que,** la modalidad de contrato es por CONTRATO ABIERTO según las disposiciones contenidas en la RESOLUCION DNCP Nº 1.869/11.-

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** tal es el caso que nos ocupa para el LOTE 2 y LOTE 3 respectivamente de la presente convocatoria.

**Que** el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º APROBAR** la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 029/2012** a la firma **AUTOMOTOR S.A.** con RUC Nº 80001340-9 en el Objeto de Gasto 240 (GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) para la Secretaría Nacional de Deportes por un monto mínimo de Gs.2.000.000 (Guaraníes dos millones) y monto máximo de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de precios unitarios y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-
**Art. 2º DECLARAR** desierta la contratación prevista para el LOTE 2 – servicio de MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL MARCA RENAULT MODELO 2012 y LOTE 3- servicio de **MANTENIMIENTO DE CAMIONETA TIPO RURAL MARCA KIA MODELO CARNIVAL 2012** de la C.D. N° 029/2012 convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 inc. a- de la Ley 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.
**Art. 3° IMPUTAR** las Erogaciones en el Rubro 240 (GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) por un monto mínimo de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) y monto máximo de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) de los cuales será ejecutada en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs.2.000.000 (Guaraníes dos millones)** que será ejecutada en el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2.013.-
**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Sr. Marcelo Luis Bedoya M.**
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
**Presidencia de la República**